

3

Alguacil y de mision de los dchos  
de canas. Por los bueros que de ellos  
resultan y razones que se han  
para que se admitan y ordenen  
los no asi de donde se admiten  
a sus enija a que se basen los  
de los de canas. En mero que  
to y del mill. De los de los  
los del mill. e la de las andas  
y San higo de se por año. y lo  
de mo. e no de años y que  
cuando sea feido e tal. Se  
allanar a porer que vent  
mill. De en quine años, no lo  
a que de porer de queda que  
ta a su. Para que se ordenen  
se que ad haer. y auientado  
y de la con feido y el dho  
se no con. De puen de la que  
Cidades. Grand de y mo. y de  
biu que en lo se haer. a mo.  
La de que a feido a que los dchos  
de los. Resultan de los que  
a su no de obligar a porer  
de mo. e la con de se no. De  
que se en canas e si han ban de la  
raun. los se micio de mill. de

